



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAÚZO DE MIEL

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se publica anuncio señalando que mediante Decreto de Alcaldía de 29 de julio de 2020, la Sra. alcaldesa del Ayuntamiento de Araúzo de Miel, D.^a María Teresa Maté Benito, procedió a delegar las atribuciones necesarias para celebrar matrimonio civil (expte. matrim. 1/2020), en la concejala D.^a María Arrabal Lucena, en los términos que constan en el expediente, para la celebración de matrimonio civil el día 28 de agosto de 2020, a las 13:00 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

En Araúzo de Miel, a 30 de julio de 2020.

La alcaldesa,
María Teresa Maté Benito